



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 30 de octubre de 2012

ORDENANZA N° 877/12

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de Octubre de 2012 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modificase la Ordenanza N° 809/09- Referente a Carnet de Conductor, presentado oportunamente por los Concejales: Adriana Díaz, Cristián Díaz, Sofía López, Mario Coello, Lilián Cameranesi y Darío Soria. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°.- Modificase la Ordenanza N° 809/09 en los cuadros de Emisión y Renovación de Carnet de Conductor; quedando confeccionados de la siguiente manera:

CARNET DE CONDUCTOR

EMISION

CATEGORIA	CLASE	1 AÑO
Ciclomotor Motocicleta	A	\$80
Automóvil Camioneta	B	\$130
Camiones S/ Acoplado	C	\$150
Transporte Público de pasajeros, emergencia, seguridad	D	\$200
Camiones articulados o con acoplados, maquinarias especiales no agrícolas	E	\$150
Automotores especialmente adaptados para discapacitados	F	\$130
Tractores agrícolas y maquinarias especiales agrícolas	G	\$80



Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

CARNET DE CONDUCTOR

RENOVACION

CATEGORIA	CLASE	1 AÑO
Ciclomotor Motocicleta	A	\$70
Automóvil Camioneta	B	\$120
Camiones S/ Acoplado	C	\$140
Transporte Público de pasajeros, emergencia, seguridad	D	\$190
Camiones articulados o con acoplados, maquinarias especiales no agrícolas	E	\$140
Automotores especialmente adaptados para discapacitados	F	\$120
Tractores agrícolas y maquinarias especiales agrícolas	G	\$70

Art. 2º.- Agréguese el Anexo I "Licencia de Conducir":

ANEXO I: Licencia de conducir.

La Municipalidad de Fernández otorgará Licencia de Conducir a toda persona que al solicitarla reúna los requisitos establecidos en el Anexo I, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, adheridos mediante Ordenanza N° 505/ 96; y la Ley Nacional sobre la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, adheridos mediante Ordenanza N° 854/11.

- a) Las licencias podrán otorgarse por una validez de un (1) año, así mismo la renovación también tendrá validez de un (1) año en virtud de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia.

Requisitos:

- 1) Saber leer y para los conductores profesionales también escribir.
- 2) Un examen médico psicofísico que comprenderá: Una constancia de aptitud física, de aptitud visual, de aptitud auditiva y de aptitud psíquica, otorgada por profesional médico habilitado.

Edades mínimas para conducir:

- 1).- Veintiún años para las clases de licencias B, C, D, E, F y G.
- 2).- Dieciséis años para ciclomotores, en tanto no lleven pasajeros.





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

3).- A partir de los 18 años, las Licencias de Conducir categoría B, serán expedidos por 1 (un) año, hasta tanto cumpla la mayoría absoluta.

Clases de Carnet:

Clase A: Para ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados.

Clase B: Para automóviles y camionetas con acoplados de hasta 750 Kg. de peso o carga.

Clase C: Para camiones sin acoplados y los comprendidos en la clase B.

Clase D: Para los destinados al servicio de transporte de pasajeros, emergencia, seguridad, y los de la clase B o C, según el caso.

Clase E: Para camiones articulados o con acoplado, maquinarias especiales no agrícolas y los comprendidos en la clase B y C.

Clase F: Para automotores especialmente adaptados para discapacitados.

Clase G: Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

Art.3°).- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




Concejal Adriana Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ